



**RESOLUCIÓN INICIAL DE
EXAMEN DE VIGENCIA Y DE
LA REVISIÓN DE OFICIO DE
LA CUOTA
COMPENSATORIA
IMPUESTA A LAS
IMPORTACIONES DE
FERROSILICOMANGANESO**

SEMANA 39
SEPTIEMBRE 2023



ÍNDICE

EN ESTE NÚMERO



OAM Agentes Aduanales

(686) 566 94 30 al 34

buzon@oam.com.mx

Av. Abelardo L. Rodríguez No. 876,
Colonia Calles, C.P. 21600, Mexicali,
B.C. México.

EN PORTADA:

**RESOLUCIÓN
INICIAL DE EXAMEN
DE VIGENCIA Y DE
LA REVISIÓN DE
OFICIO DE LA
CUOTA
COMPENSATORIA
IMPUESTA A LAS
IMPORTACIONES
DE
FERROSILICOMANG
ANESO**

PÁGINA

3

5

**CONAMER: ANTEPROYECTO DEL CUPO
MÁXIMO PARA EXPORTAR AZÚCAR A EE.UU.,
DURANTE EL CICLO AZUCARERO
COMPRENDIDO DE OCTUBRE/2023 A
SEPTIEMBRE/2024**

6

**RESOLUCIÓN PRELIMINAR DEL PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO REVISIÓN DE LA CUOTA
COMPENSATORIA A LAS IMPORTACIONES DE
PLACA DE ACERO EN ROLLO**

Y MÁS...

RESOLUCIÓN Inicial de examen de vigencia y de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de ferrosilicomanganeso

Con fecha 22 de septiembre de 2023, se dio a conocer a través del Diario Oficial de la Federación **RESOLUCIÓN** por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia y de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de ferrosilicomanganeso originarias de Ucrania, independientemente del país de procedencia.

El producto objeto de examen y de la revisión de oficio es el ferrosilicomanganeso, el cual es una ferroaleación compuesta de manganeso, silicio y hierro. Normalmente contiene pequeños porcentajes de carbón, fósforo y azufre. El nombre genérico y comercial es silicomanganeso y se conoce con el nombre técnico de ferrosilicomanganeso.

El producto objeto de examen y de la revisión de oficio ingresa al mercado nacional a través de la fracción arancelaria 7202.30.01 de la TIGIE, cuya descripción es la siguiente:

| Codificación arancelaria | Descripción |
|--------------------------|----------------------------|
| Capítulo 72 | Fundición, hierro y acero. |
| Partida 7202 | Ferroaleaciones. |
| Subpartida 7202.30 | - Ferro-silico-manganeso. |
| Fracción 7202.30.01 | Ferro-silico-manganeso. |
| NICO 00 | Ferro-silico-manganeso. |

La unidad de medida para las operaciones comerciales es la tonelada; conforme a la TIGIE es el kilogramo.

NACIONAL

Se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia y de la revisión de oficio de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de ferrosilicomanganeso originarias de Ucrania, independientemente del país de procedencia, que ingresan a través de la fracción arancelaria 7202.30.01, o por cualquier otra.

Se fija como periodo de examen y de la revisión de oficio el comprendido del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023 y como periodo de análisis el comprendido del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 11.2, 11.3 y 11.4 del Acuerdo Antidumping; 70 y 89 F último párrafo de la LCE, así como 94 del RLCE la cuota compensatoria definitiva a que se refiere el punto 5 de la presente Resolución, continuará vigente mientras se tramita el presente procedimiento de examen de vigencia y de la revisión de oficio. Es decir, mantener la cuota de 16.59%.

Fuente:
DOF 22/09/2023

CONAMER: Anteproyecto del cupo máximo para exportar azúcar a EE.UU., durante el ciclo azucarero comprendido de octubre/2023 a septiembre/2024

La Secretaría de Economía (SE) ha dado a conocer como Anteproyecto CONAMER, el “Aviso mediante el cual se da a conocer el monto del cupo máximo, para exportar azúcar a los Estados Unidos de América del ciclo azucarero comprendido entre el 01 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024” con número de expediente 03/0031/200923

Antecedentes:

El 31 de marzo del presente año, se publicó en el mismo órgano de difusión oficial, el ajuste ordinario de marzo de 2023 al monto del cupo máximo para exportar azúcar a los Estados Unidos de América del ciclo azucarero comprendido entre el 01 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023.

Monto del Cupo:

- El monto del cupo total al mes de JULIO de 2023 para exportar a los Estados Unidos azúcar originaria de México, que derive de la caña de azúcar o de remolacha es de 673,992.940 Toneladas Métricas Valor Crudo (TMVC),
- La asignación del cupo tendrá una vigencia del 01 de octubre 2023 y el 30 de Septiembre de 2024
- De conformidad con el Punto 15, segundo párrafo, inciso a) del Acuerdo, solo se podrán asignar 404,395.764 TMVC.

Fuente:
CONAMER

RESOLUCIÓN Preliminar del procedimiento administrativo revisión de la cuota compensatoria a las importaciones de placa de acero en rollo

Con fecha 21 de septiembre de 2023, se dio a conocer a través del Diario Oficial de la Federación **RESOLUCIÓN** Preliminar del procedimiento administrativo de revisión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de placa de acero en rollo originarias de la Federación de Rusia, independientemente del país de procedencia.

El producto objeto de revisión es la placa o plancha de acero en rollo, o lámina de acero sin alear y aleada con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, rodada en caliente, de ancho mayor o igual a 600 mm y espesor igual o mayor a 4.75 mm, pero inferior o igual a 10 mm. Se fabrica conforme a normas internacionales que se indican en los puntos 20 y 21 de la presente Resolución, a partir de lingote o planchón de acero, en diferentes medidas y especificaciones físicas y químicas. En el mercado internacional se le conoce como "heavy plate", "medium plate", "hot rolled steel plates in coils", o simplemente "hot rolled coils".

El producto objeto de revisión ingresa al mercado nacional a través de las fracciones arancelarias 7208.10.03, 7208.25.02, 7208.37.01 y 7225.30.91 de la TIGIE, cuya descripción es la siguiente:

| Codificación arancelaria | Descripción |
|--------------------------|--|
| Capítulo 72 | Fundición, hierro y acero |
| Partida 7208 | Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente, sin chapar ni revestir. |
| Subpartida 7208.10 | -Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve. |
| Fracción 7208.10.03 | Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve. |
| NICO 02 | De espesor superior a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm. |
| | -Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente, decapados: |

| | |
|---------------------|---|
| Subpartida 7208.25 | --De espesor superior o igual a 4.75 mm. |
| Fracción 7208.25.02 | De espesor superior o igual a 4.75 mm. |
| NICO 99 | Los demás. |
| Subpartida 7208.37 | --De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm. |
| Fracción 7208.37.01 | De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm. |
| NICO 01 | De acero de alta resistencia. |
| NICO 99 | Los demás. |
| Partida 7225 | Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm. |
| Subpartida 7225.30 | -Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados. |
| Fracción 7225.30.91 | Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados. |
| NICO 02 | Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior o igual a 4.75 mm, pero inferior o igual 10 mm, excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 7225.30.91.06. |
| NICO 07 | Decapados, con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%. |

La unidad de medida para las operaciones comerciales es la **tonelada**; conforme a la **TIGIE** es el **kilogramo**.

Continúa el procedimiento administrativo de revisión de la cuota compensatoria, la cual se modifica, por lo que se establece una cuota compensatoria provisional de 12.35% sobre las importaciones de placa de acero en rollo originarias de Rusia, independientemente del país de procedencia, que ingresen a través de las fracciones arancelarias 7208.10.03, 7208.25.02, 7208.37.01 y 7225.30.91 de la TIGIE, o por cualquier otra.

Fuente:
DOF 21/09/2023

RESOLUCIÓN Final de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de malla hexagonal

Con fecha 21 de septiembre de 2023, se dio a conocer a través del Diario Oficial de la Federación **RESOLUCIÓN** Final del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de malla hexagonal, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

El producto objeto de examen es la malla de alambre de acero bajo en carbón, tejida o entrelazada en forma de hexágono, galvanizada o con soldadura de zinc que puede aplicarse después de haberse tejido los alambres. El calibre de los alambres está en el rango de 18 a 25 que corresponde a diámetros desde 0.51 hasta 1.20 milímetros (mm). Las dimensiones de la abertura del hexágono van de ½ hasta 2 pulgadas. Las más comunes son las de 13 mm (½ pulgada), 20 mm (¾ pulgada), 25 mm (1 pulgada), 38 mm (1 ½ pulgadas) y 50 mm (2 pulgadas).

El producto objeto de examen ingresa al mercado nacional a través de las fracciones arancelarias 7314.19.03, 7314.19.99, 7314.31.01, 7314.41.01 y 7314.49.99 de la TIGIE, cuya descripción es la siguiente:

| Codificación Arancelaria | Descripción |
|--------------------------|---|
| Capítulo 73 | Manufacturas de fundición, hierro o acero. |
| Partida 7314 | Telas metálicas (incluidas las continuas o sin fin), redes y rejas, de alambre de hierro o acero; chapas y tiras, extendidas (desplegadas), de hierro o acero |
| | - Telas metálicas tejidas: |
| Subpartida 7314.19 | -- Las demás. |
| Fracción 7314.19.03 | Cincadas. |
| NICO 02 | De alambre de acero al bajo carbón, en forma de hexágono. |
| NICO 99 | Las demás. |
| Fracción 7314.19.99 | Los demás. |
| NICO 02 | De alambre de acero al bajo carbón, en forma de hexágono. |
| NICO 99 | Los demás. |
| | - Las demás redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce. |

| | |
|--|---|
| Subpartida 7314.31 | -- Cincadas. |
| Fracción 7314.31.01 | Cincadas. |
| NICO 03 | De alambre de acero al bajo carbón, en forma de hexágono. |
| NICO 99 | Las demás. |
| - Las demás telas metálicas, redes y rejillas. | |
| Subpartida 7314.41 | -- Cincadas. |
| Fracción 7314.41.01 | Cincadas. |
| NICO 01 | De forma hexagonal. |
| NICO 99 | Las demás. |
| - Las demás telas metálicas, redes y rejillas. | |
| Subpartida 7314.49 | -- Las demás. |
| Fracción 7314.49.99 | Las demás. |
| NICO 01 | De alambre de acero al bajo carbón, en forma de hexágono. |
| NICO 99 | Las demás. |

La unidad de medida para las operaciones comerciales es en **rollos**; conforme a la TIGIE es el **kilogramo**.

Se declara concluido el procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de malla hexagonal originarias de China, independientemente del país de procedencia, que ingresan a través de las fracciones arancelarias 7314.19.03, 7314.19.99, 7314.31.01, 7314.41.01 y 7314.49.99 de la TIGIE, o por cualquier otra.

Se **elimina** la cuota compensatoria definitiva de \$0.45 dólares por kilogramo, a que se refieren los puntos 3 y 4 de la presente Resolución.

Fuente:

DOF 21/09/2023

Comprometidos con
EVOLUCIONAR
tu negocio a través del
Comercio Exterior



MEXICALI

(686) 566 9430 al 34

Blvd. Abelardo L. Rodríguez
876, Col. Calles, Mexicali,
Baja California, C.P. 21600.

TIJUANA

(664) 647 5010

Blvd. Bellas Artes 17686
INT 33, Fracc. Garita de
Otay, Tijuana, Baja
California, C.P. 22509.

ENSENADA

(646) 156 5086

Blvd. Teniente Azueta
329-5, Zona Centro,
Ensenada, Baja California,
C.P. 22800.

CALEXICO

+1 (760) 357 6606

531 Clara Nofal Rd. Suite
200, 92231, Calexico,
California, USA.

SAN DIEGO

(663) 104-02-76

1701 Landmark Rd,
92154, San Diego,
California, USA.

MANZANILLO

(314) 336 7700

Av. Manzanillo 57 Local 2,
Col. Guadalupe Victoria,
Manzanillo, Colima, C.P.
28869.

LAREDO

+1 (956) 282 9890

9001 San Mateo Dr.,
78045, Laredo, Texas,
USA.

NUEVO LAREDO

(867) 137 5909

C. Maclovio Herrera 2103,
Altos Local 3, Ojo Caliente,
Nuevo Laredo, Tamaulipas
C.P. 88040.



**BUZÓN DE
SUGERENCIAS**

atencion@oam.com.mx

